497

Cormacarena
Somos vida, somos Meta

LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

CERTIFICA; QUE EL OBJETO DE ESTE DOCUMENTO ESTÁ CONTEMPLADO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA VIGENCIA FISCAL 2023

Certificado N° 718
Fecha de expedición: 27/11/2023

Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES LIDERANDO EL EQUIPO DE DISEÑADORES PARA FORTALECER EL DESARROLLO CREATIVO Y GRAFICO DE LOS PRODUCTOS COMUNICATIVOS QUE SE DESARROLLAN EN CORMACARENA.

Identificación presupuestal Gastos de funcionamiento	Concepto	Recurso	Valor
2.1.2.02.02.008.02.01	HONORARIOS	2223 RB PORCENTAJE AMBIENTAL	$4.700.000
		PORCENTAJE AMBIENTAL para la vigencia 2024 aprobado según resolución N. PS-GJ:1.2.6.23.2354 del 1 de Noviembre de 2023 *"Por medio de la cual se autoriza un cupo para comprometer recursos de la vigencia futura 2024, en el presupuesto-de gastos de funcionamiento con Recursos Propios de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial la Macarena CORMACARENA*	$12.690.000
		TOTAL CERTIFICADO	**$17.390.000**

Que los servicios o elementos están incluidos en el Plan de Adquisiciones bajo el código UNSPSC 80111600; 77101700 – (PAA275)

GINA MARCELA HERRERA GUTIÉRREZ
Subdirectora Administrativa y Financiera

Elaboró: Diego Alejandro Garzón Muñoz
Revisó: Lina Fernanda Rojas Carranza
Solicitó: Mauricio Motta Perdomo

ESTUDIOS PREVIOS

FECHA: 27 NOV 2023

Atendiendo los señalamientos establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, relacionados con los elementos mínimos que debe contener un Estudio Previo para valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la Entidad y la distribución de los riesgos, se procede a la realización del presente documento que justifica la modalidad de selección y la celebración del contrato:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA CORPORACIÓN PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El artículo 23 de la Ley 99 de 1993, define: *"Las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE."* (Hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – Minambiente).

Asimismo, el artículo 38 de la Ley 99 de 1993, creó *"la Corporación para el desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena CORMACARENA, como una Corporación Autónoma Regional que además de sus funciones administrativas en relación con los recursos naturales y el medio ambiente del área de Manejo Especial La Macarena, reserva de la biosfera y santuario de fauna y flora, ejercerá actividades de promoción de la investigación científica y transferencia de tecnología, sujeta al régimen especial previsto en esta ley y en sus estatutos, encargada principalmente de promover la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y del medio ambiente del área de Manejo Especial de La Macarena, dirigir el proceso de planificación regional de uso del suelo para mitigar y desactivar presiones de explotación inadecuada del territorio, y propiciar con la cooperación de entidades nacionales e internacionales, la generación de tecnologías apropiadas para la utilización y la conservación de los recursos y del entorno del área de Manejo Especial La Macarena".*

Igualmente, la Corporación Para El Desarrollo Sostenible Del Área Especial La Macarena "CORMACARENA", en desarrollo de su MISIÓN como máxima autoridad ambiental en el Departamento del Meta, administra y gestiona los recursos naturales renovables y el medio ambiente en el Departamento del Meta, dentro del marco del desarrollo sostenible, para bienestar de la sociedad en general, contribuyendo a su conservación y protección, con criterios de equidad y participación activa de la comunidad.

Al mismo tiempo, la Corporación para el desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena CORMACARENA tiene por OBJETO la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices

expedidas por el Ministerio de Ambiente Y desarrollo Sostenible o quien haga sus veces. Ejercerá actividades de promoción de la investigación científica y transferencia de tecnología, sujeta al régimen especial previsto en la ley y en sus estatutos, encargada principalmente de promover la conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y del medio ambiente del área de Manejo Especial la Macarena.

Por su parte, Cormacarena mediante el Acuerdo No. 019 de 2021", determinó que para el cumplimiento de su objeto y funciones tendrá la siguiente estructura:

NIVEL CENTRAL

1. Asamblea Corporativa
2. Consejo directivo
3. Dirección General
3.1. Oficina Asesora Jurídica
3.2. Oficina de Control Interno de Gestión
3.3. Oficina de Contratación
4. Subdirección Administrativa y Financiera
5. Subdirección de Planeación y Ordenamiento Ambiental
6. Subdirección de Autoridad Ambiental
7. Subdirección de Gestión Ambiental

En este sentido, Cormacarena determinó como funciones de las diferentes dependencias que conforman su estructura, las siguientes:

Propósito y funciones de la Subdirección de Planeación y Ordenamiento Ambiental. Planear de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables, así como dar cumplimiento y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición y manejo del aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el ministerio de medio ambiente vivienda y desarrollo territorial, mediante el desarrollo de las siguientes funciones:

1. Establecer los lineamientos y directrices de gestión ambiental en el territorio de su jurisdicción, de tal forma que permita la estructuración de las acciones programáticas articuladas en el contexto de las políticas ambientales de orden nacional y regional.
2. Coordinar el proceso de preparación de los planes, programas y proyectos de desarrollo medio ambiental que deben formular los diferentes organismos y entidades integrantes del Sistema Nacional Ambiental.
3. Participar con los demás organismos y entes competentes en el ámbito de su jurisdicción, en los procesos de planificación y ordenamiento territorial a fin de que el factor ambiental en las decisiones que se adopten
4. Coordinar y establecer los instrumentos de medición y monitoreo del Plan de Gestión Ambiental Regional- PGAR y del Plan de Acción Institucional – PAI, según el impacto y resultado de gestión ambiental, territorial y sectorial.
5. Dirigir e implementar el Sistema de Información Geográfica, manteniendo actualizada la información cartográfica como herramienta de planificación y toma de decisiones.
6. Asesorar a las entidades territoriales, organizaciones sociales y sectoriales en la elaboración y gestión de proyectos en materia ambiental, que permitan avanzar con los propósitos trazados en el Plan de Gestión Ambiental Regional

7. Realizar la gestión de proyectos financiados con recursos del Estado, y en alianza con entidades públicas y privadas.
8. Gestionar y promover la celebración de contratos y convenios con las entidades territoriales, con otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro, cuyo objeto sea afín con la defensa y protección de medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones, cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas.
9. Promover y apoyar el establecimiento, mantenimiento y perfeccionamiento de las políticas del modelo Integrado de Planeación y Gestión, aplicando los métodos y procedimientos adoptados; garantizando la calidad, eficiencia y eficacia del Sistema de Control Interno, y el Sistema de Gestión de Calidad.
10. Asesorar y asistir a la Dirección General en los procesos de implementación, mantenimiento y mejoramiento del Sistema de Gestión de Calidad de la entidad, verificando la oportuna elaboración y reporte de las mediciones e indicadores de los procesos y ejerciendo el seguimiento correspondiente para la adopción de las medidas que se deriven de su análisis.
11. Cumplir y hacer cumplir la normatividad vigente y las políticas que la Entidad establezca para sus procesos.
12. Las demás funciones que sean inherentes a la naturaleza de la dependencia y aquellas que asigne la Dirección General.

No obstante, la evolución constante de la sociedad, la tecnología y de la economía, hacen necesario para una mejor atención al ciudadano, articular de forma adecuada la transformación digital que desarrolla la Corporación, con la transformación en temas comunicacionales. La nueva estrategia de comunicaciones brinda un papel preponderante al desarrollo de contenidos digitales y nuevas formas de relacionarse con los públicos objetivo, coyuntura que insta a la creación de ideas originales, la integración de procesos y la consolidación de equipos de trabajo.

Ya no se trata únicamente de automatizar procesos, o de atender la provisión de trámites y servicios para la ciudadanía. Ahora la mirada en temas de eficiencia administrativa se enriquece con una visión mucho más integral, donde articular los procesos tecnológicos y la comunicación permite actores sociales que construyen y aportan a lo público, en donde la ciudadanía se empodera y es protagonista de su realidad y al mismo tiempo, el Estado transforma sus servicios y se constituye en una plataforma para que los ciudadanos colaboren en la solución de problemas y necesidades.

Cormacarena, en las facultades que le brinda el Artículo 115 de la Ley 489 de 1998, a los directores o jefes de organismos y entidades públicas para la creación y organización de grupos internos de trabajo, con carácter transitorio o permanente, con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas de la misma, decide hacer un cambio interno, integrando las funciones de la ejecución de la estrategia de comunicaciones al grupo de TICS y Servicio al Ciudadano, mediante la Resolución PS-GJ 1.2.6.21.0984 del 16 de julio de 2021.

Dicho proceso genera un reto importante al grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, pues requiere integrar todos los procesos de tipo comunicacional a sus funciones. La gestión de noticias a través de medios de comunicación de ámbito local y nacional, boletines de prensa, productos audiovisuales, piezas gráficas, el manejo y la ejecución de un Plan de Medios y canales oficiales de la Corporación, deberán integrarse a

las acciones de esta área, sin contar que será la encargada de direccionar el Plan Estratégico de Comunicaciones de la entidad.

Precisamente, la construcción del Plan Estratégico de Comunicaciones reafirmó la importancia de fortalecer los procesos comunicativos y de participación a través de los medios de información, donde se brinde información veraz, con mensajes específicos según cada público objetivo y se llegue de manera inmediata y más cercana a la comunidad, lo que requiere la elaboración, organización y difusión de nuevos formatos audiovisuales con información precisa a los habitantes del departamento del Meta.

Con el propósito de aportar en el logro de los objetivos y funciones planteadas, y teniendo en cuenta que aun existiendo personal en la planta de la Corporación, éste no es suficiente para desarrollar el objeto de la presente contratación, se requiere seleccionar una persona natural que acredite título profesional en el área de Mercadeo y Publicidad, y experiencia profesional de hasta 24 meses.

Es importante señalar que aunque existe personal con funciones similares en la planta de personal de Cormacarena, el mismo es insuficiente para atender las diferentes actividades, lo cual consta en el certificado de inexistencia o insuficiencia expedido por el grupo de gestión humana de la corporación, razón por la cual surge la necesidad temporal de contratar una persona natural para que con plena autonomía apoye el cumplimiento de las obligaciones delegadas por la Corporación. Los servicios a contratar bajo la modalidad de contratación directa se adelantarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 2, numeral 4, literal h, de la Ley 1150 de 2007.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES LIDERANDO EL EQUIPO DE DISEÑADORES PARA FORTALECER EL DESARROLLO CREATIVO Y GRAFICO, DE LOS PRDUCTOS COMUNICATIVOS QUE SE DESARROLLAN EN CORMACARENA.

IDENTIFICACIÓN O CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: Contrato de prestación de servicios profesionales.

DEPENDENCIA SOLICITANTE: Subdirección de Planeación y Ordenamiento Ambiental.

PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con las actividades requeridas, se considera un plazo de ejecución de UN (01) MES, para la vigencia 2023; y de DOS (2) MESES Y VEINTIÚN (21), para la vigencia 2024, para un plazo total de ejecución de TRES (3) MESES Y VEINTIÚN (21) DÍAS; de conformidad con la disponibilidad de recursos con que cuenta la entidad.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Las actividades a realizar por parte del contratista se desarrollarán de manera autónoma e independiente, en la sede principal de CORMACARENA, ubicada en la carrera 44C No. 33 B – 24, Barrio Barzal, en el Municipio de Villavicencio, Departamento del Meta, sin perjuicio de los desplazamientos que deba hacer el contratista dentro de la jurisdicción de Cormacarena.

VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato se estima en la suma de DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($17.390.000), incluido IVA, si a ello hubiere lugar.

FORMA DE PAGO: El valor del contrato se cancelará para la vigencia 2023: mediante UN (1) PAGO mensual vencido, por valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.700.000). Asimismo, la vigencia 2024, se cancelará mediante DOS (2) mensualidades vencidas, cada una por valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.700.000), y en UN (1) ÚLTIMO PAGO, equivalente a VEINTIÚN (21) DIAS, por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($3.290.000). Cada uno de los pagos a realizar durante el plazo de ejecución del contrato, incluirán IVA, si a ello hubiere lugar.

Para cada uno de los pagos (parciales y final), se deberá presentar el informe conjunto de ejecución contractual, suscrito por el contratista y el supervisor, sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato; acreditación del pago de sus aportes frente al Sistema Integral de Seguridad Social, en los términos de la Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2.007, la Ley 1122 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, la factura o soporte de costos.

Para el pago final, además de los documentos ya citados, se deberá suscribir el acta de terminación, ya que al tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, no se exige liquidación para el pago final, al no estar sometido a ella. Para efectos de cada pago se deberá contar con la aprobación del supervisor. Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o cuenta de cobro se entenderá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la terminación del contrato.

REQUERIMIENTO PARA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La Entidad cuenta en el Presupuesto General de Rentas y Gastos con la disponibilidad requerida para contratar, con Cargo Al Rubro 2.1.2.02.02.008.02.01; Concepto: Adquisición de servicios prestados a las empresas y servicios de producción – (Honorarios); Recursos: 2223 RB Porcentaje Ambiental; Valor: CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.700.000), para la vigencia 2023, y con recursos de vigencias futuras 2024, aprobado según Resolución No. PS.GJ.1.2.6.23.2354 de 01 de noviembre de 2023, con cargo al rubro 2.1.2.02.02.008.02.01; Concepto: Adquisición de servicios prestados a las empresas y servicios de producción – (Honorarios); Recurso: Porcentaje ambiental; Valor: DOCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS MCTE ($12.690.000); Valor total: DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($17.390.000).

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A) DE CORMACARENA

1. Permitir al contratista el acceso a la información, requerida para la realización del objeto del contrato.
2. Facilitarle el acceso a la Corporación, para que consulte la información y realice las gestiones que sean parte del objeto del contrato.
3. Pagarle el valor del contrato en los plazos pactados.
4. Gastos de desplazamiento: En caso de que el contratista requiera desplazarse fuera del domicilio de la sede principal de Cormacarena, ubicada en el Municipio de Villavicencio, Meta, para el cumplimiento de las obligaciones y no se pueda hacer uso de los vehículos de

la Corporación, sino que el contratista deba realizarlo por su cuenta y riesgo, le serán reconocidos los gastos de desplazamiento, de acuerdo a los criterios establecidos para tal efecto. Este desplazamiento, en todos los casos, deberá ser coordinado con el supervisor o con la persona que este delegue.

B) DEL CONTRATISTA: En virtud del vínculo contractual, el Contratista deberá cumplir con las siguientes actividades:

1. Participar en los Consejos de Redacción y las reuniones de planificación estratégica para proyectar y definir las actividades y productos que se ejecutarán durante la semana de trabajo.
2. Liderar el equipo de diseño a través de la revisión y aprobación de las piezas de diseño gráfico que son difundidas a través de redes sociales.
3. Hacer las designaciones de las solicitudes de diseño gráfico consolidadas en una matriz y hacer seguimiento de su entrega y publicación.
4. Apoyar el diseño, ejecución y fortalecimiento de las campañas de sensibilización y divulgación a través de piezas gráficas para los medios institucionales.
5. Elaborar al menos 20 piezas de diseño gráfico estáticas para comunicación interna o externa como post para redes sociales, plegables, afiches, vallas, entre otras.
6. Actualizar semanalmente la matriz de comunicaciones con las piezas de diseño y las actividades asignadas.
7. El contratista garantiza que todos los derechos de autor serán de propiedad de Cormacarena, por lo cual se prohíbe cualquier tipo de publicación sin la previa autorización de la entidad.
8. Realizar el apoyo a la supervisión de los contratos que le sean asignados, velando por el cumplimiento del objeto contratado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.
9. Acatar los protocolos de bioseguridad implementados por la Corporación.
10. Para el reconocimiento y pago de gastos de desplazamiento, el contratista deberá cumplir con los requisitos y términos que defina la entidad para el efecto.
11. Las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor y que estén acorde con el objeto del contrato.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO Estará a cargo de la Subdirección de Planeación y Ordenamiento Ambiental, o en quien desde allí se designe.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE LA SELECCIÓN

Tanto el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, establecieron que la escogencia de los contratistas se efectuará a través de las siguientes modalidades de selección: licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía y contratación directa.

Así, la CONTRATACIÓN DIRECTA procede, entre otros, "*Para la prestación de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión...*", conforme los parámetros establecidos en el Literal h, núm. 4, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 26 de mayo 2015, según el cual los "*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo*

a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Por lo tanto, dada la naturaleza del contrato de prestación de servicios se deberá adelantar la contratación con quien cumpla el perfil requerido de lo cual se dejará constancia en la evaluación técnica de la hoja de vida del futuro contratista, elaborada y aprobada por el área donde surge la necesidad.

Finalmente es necesario señalar que el vínculo jurídico resultante de ese trámite es la suscripción de un contrato de prestación de servicios, por tanto, las obligaciones inherentes al contratista, para dar cumplimiento al objeto del contrato deben ser ejecutadas por él mismo con la respectiva autonomía, independencia y responsabilidad, razón por la cual no se configura subordinación respecto del contratante.

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO - JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la experiencia y estudios con los que debe contar para cubrir la necesidad contractual, es por ello que se requiere seleccionar una persona natural que acredite título profesional en el área de Mercadeo y Publicidad, y experiencia profesional de hasta 24 meses.

Acorde con lo antes expuesto, y teniendo en cuenta los requisitos y responsabilidades, la entidad considera que los honorarios a reconocer al contratista por sus servicios son los siguientes:

TIEMPO ESTIMADO PARA EJECUTAR EL CONTRATO	VALOR HONORARIOS MENSUALES	VALOR TOTAL
Tres (3) meses – Veintiún (21) días	$4.700.000	$17.390.000

Se deja constancia que el perfil y requisitos solicitados anteriormente, se acreditan y cumple conforme lo señala la evaluación técnica de la hoja de vida del contratista, elaborada por la oficina que requiere la necesidad. De igual forma se advierte que dentro del valor de los honorarios incluyen el pago de su seguridad social integral y los impuestos, tributos, contribuciones o cualquier otro descuento que hubiere de realizarse por ley.

Esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Corporación está programado para realizarse en el presente año bajo el código UNSPSC. 80111600.

5. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACION O EN LA EJECUCION DEL CONTRATO

De acuerdo con lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, RIESGO *es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución del contrato,* es así que *"La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos".*

De igual manera el artículo 27 de la ley 80 de 1993 dispone que en los contratos estatales se debe mantener la igualdad o equivalencia entre los derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o contratar, ordenando que si dicha equivalencia se rompe por causas no imputables a quien resulte afectado, las partes deben adoptar en el menor tiempo posible las medidas necesarias para su restablecimiento.

Para tal efecto, se presenta el análisis de Riesgos realizado por el área donde surge la necesidad para el presente Proceso de Contratación, considerando lo dispuesto en las normas citadas y en el Documento Conpes 3714 de 2011, así:

IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO

CLASE	DEFINICIÓN
GENERAL	Es un Riesgo de todos los Procesos de Contratación adelantados por la Entidad Estatal, por lo cual está presente en toda su actividad contractual
ESPECÍFICO	Es un Riesgo propio del Proceso de Contratación objeto de análisis.

FUENTE DEL RIESGO

CLASE	DEFINICIÓN
Interno	Es un Riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal. (Reputacional, tecnológico).
Externo	Es un Riesgo del sector del objeto del Proceso de Contratación, o asociado a asuntos no referidos a la Entidad Estatal (desastres económicos, existencia de monopolios, circunstancias electorales).

PROBABILIDAD DEL RIESGO

	CATEGORIA	VALORACIÓN.
PROBABILIDAD	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede Ocurrir en Cualquier Momento Futuro)	3
	Probable (Probablemente va a Ocurrir)	4
	Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de Circunstancias)	5

MATRIZ DE RIESGO

GESTIÓN DEL RIESGO																					
1	General	Externo	Planeación	Operacional	Uso o recolección de información errada	Datos robados antes de la documentación contractual	2	1	3	Contratista	Verificar y revisar por parte de la dependencia generadora de la necesidad la veracidad de la información suministrada por parte del contratista	1	1	2	No	Oficina creadora de la necesidad	Fase Precontractual	Fase Contractual	A través de la revisión de la documentación	Etapa precontractual una única vez
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Acceso no autorizado o cambios en el uso de la información	Alteración en la TRD/TVD de las actuaciones que adelanta la entidad	2	1	3	Contratista	Suscripción del acuerdo de confidencialidad	1	1	2	No	Supervisión	Fase contractual	Fase Contractual	Seguimiento periódico al uso que da el contratista a la información que es puesta a su conocimiento	Etapa contractual durante el plazo de ejecución del contrato
3	General	Externo	Ejecución	Cumplimiento	Cumplimiento deficiente/deficiencias técnicas	Mala Calidad en la prestación del servicio	2	1	3	Contratista	Evaluar la calidad de informes, verificar el cumplimiento del objeto, acorde con las actividades contratadas, de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidas dentro del EOC	1	1	2	No	Supervisión	Fase contractual	Fase Contractual	Definición del programa de trabajo	Etapa contractual durante el plazo de ejecución del contrato

La valoración del riesgo indicada en la tabla anterior, se obtuvo de sumar las estimaciones de probabilidad de ocurrencia e impacto del riesgo bajo los parámetros o metodología establecida en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo de Colombia Compra Eficiente, en concordancia con lo indicado en la sentencia del Consejo de Estado del 11 de abril del 2019 (Rad. 52055).

6. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASION DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo a lo expuesto, y por tratarse de un contrato de prestación de servicios, en el que no existen anticipos, ni pagos anticipados, no registra el contratista personal a cargo porque el servicio lo cumple igualmente en forma personal, y trata de una contratación directa en el cual no es obligatorio exigir garantía, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, razón por la cual y acorde con el análisis de riesgo realizado por la dependencia solicitante, la Corporación no exigirá constituir a su favor garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

No obstante, si deberá acreditar el contratista, en forma previa a la iniciación del contrato, su vinculación al sistema integral de seguridad social (pensión, salud y ARL), y en forma periódica acreditar igualmente los pagos al mismo, a fin de precaver los riesgos derivados de eventuales accidentes profesionales o enfermedades generales.

Por medio de la presente, certifico como jefe de la dependencia solicitante y quien tiene la necesidad de que se celebre el contrato, que los estudios y documentos previos han sido elaborados de acuerdo con las instrucciones y procedimientos establecidos en el Manual de Contratación de la entidad, en el marco de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2.007, y Decreto 1082 de 2015 y en los reglamentos vigentes.

QUIEN SOLICITA

ÓSCAR MAURICIO MOTTA PERDOMO
Líder de Comunicaciones

QUIEN REVISA

ANDREA PAOLA ZULETA
Abogada Subdirección de Planeación Y Ordenamiento Ambiental

QUIEN AUTORIZA

LINA ROCIO RODRÍGUEZ BELTRÁN
Subdirectora de Planeación y Ordenamiento Ambiental

Revisión Modalidad de selección
Oficina de Contratación

EL GRUPO DE GESTIÓN HUMANA DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

CERTIFICA

Que, en virtud de la necesidad descrita y avalada en el estudio de oportunidad y conveniencia, elaborado por el servidor público, LINA ROCÍO RODRÍGUEZ BELTRÁN – Subdirectora de Planeación y Ordenamiento Ambiental, que solicita acreditar si en la planta de cargos de la entidad adoptada mediante Acuerdo PS-GJ.1.2.42.2.21.018, Acuerdo PS-GJ.1.2.42.2.21.019 del 2021 y Acuerdo PS-GJ.1.2.42.2.22.003 del 2022, existe o no suficiencia de personal para tal fin. Por lo anterior y en cumplimiento del decreto 2209 de 1998 se emite el presente certificado de insuficiencia de personal, basado en la información del Grupo de Gestión Humana.

Dada en Villavicencio, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de 2023.

GINNA MARCELA HERRERA GUTIÉRREZ
Subdirectora Administrativa y Financiera

REVISÓ	CARGO	FIRMA
V.B.: Andrés Mauricio Gómez Álvarez	Líder o Coordinador De Gestión Humana	

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 6730420 - 6730417 – 6730418 PQR 6730420 Ext. 102
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co info@cormacarena.gov.co

Villavicencio, 27 NOV 2023

Doctora:
MARÍA PIEDAD MATUS ALVAREZ
Jefe Oficina de Contratación
CORMACARENA
Ciudad

Ref. Propuesta de Prestación de servicios profesionales

Con el fin de acompañar la gestión administrativa de la Corporación, Pongo a su disposición mi oferta, de acuerdo a los requerimientos de Cormacarena.

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES LIDERANDO EL EQUIPO DE DISEÑADORES PARA FORTALECER EL DESARROLLO CREATIVO Y GRAFICO, DE LOS PRDUCTOS COMUNICATIVOS QUE SE DESARROLLAN EN CORMACARENA.

2. OBLIGACIONES A DESARROLLAR EN EL MARCO DE LA PROPUESTA

Para desarrollar el objeto del contrato y dar cumplimiento cabal al mismo, me comprometo a:

1. Participar en los Consejos de Redacción y las reuniones de planificación estratégica para proyectar y definir las actividades y productos que se ejecutarán durante la semana de trabajo.
2. Liderar el equipo de diseño a través de la revisión y aprobación *de las piezas de diseño gráfico que son difundidas a través de redes sociales.*
3. Hacer las designaciones de las solicitudes de diseño gráfico consolidadas en una matriz y hacer seguimiento de su entrega y publicación.
4. Apoyar el diseño, ejecución y fortalecimiento de las campañas de sensibilización y divulgación a través de piezas gráficas para los medios institucionales.
5. Elaborar al menos 20 piezas de diseño gráfico estáticas para comunicación interna o externa como post para redes sociales, plegables, afiches, vallas, entre otras.
6. Actualizar semanalmente la matriz de comunicaciones con las piezas de diseño y las actividades asignadas.
7. El contratista garantiza que todos los derechos de autor serán de propiedad de Cormacarena, por lo cual se prohíbe cualquier tipo de publicación sin la previa autorización de la entidad.
8. Realizar el apoyo a la supervisión de los contratos que le sean asignados, velando por el cumplimiento del objeto contratado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.
9. Acatar los protocolos de bioseguridad implementados por la Corporación.

10. Para el reconocimiento y pago de gastos de desplazamiento, el contratista deberá cumplir con los requisitos y términos que defina la entidad para el efecto.
11. Las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor y que estén acorde con el objeto del contrato.

3. PLAZO Y DOMICILIO CONTRACTUAL

- Plazo: Tres (3) Meses Y Veintiún (21) Días
- Domicilio contractual: Las actividades las desarrollaré de manera autónoma e independiente en la sede principal de Cormacarena, ubicada en la Carrera 44C No 33B-24, barrio Barzal, en el Municipio de Villavicencio.

4. PROPUESTA ECONOMICA

El valor de la propuesta es por la suma de DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($17.390.000), incluido IVA, si a ello hubiere lugar.

5. FORMA DE PAGO

Conforme a lo establecido por la entidad.

6. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Declaro bajo la gravedad de juramento, no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar, establecidas en el Art. 8 de la ley 80 de 1993, y dado el caso de que Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad, cederé el contrato previa autorización escrita de la entidad o, si ello no fuere posible, renunciaré a su ejecución.

Atentamente,

JOSE WALTER ASTUDILLO SUAREZ
C.C. 94.528.216 de Cali, Valle del Cauca
Calle 32 No. 14 A – 60; Barrio cedritos
Municipio de Villavicencio, Meta
Email: walastphoto@gmail.com
Tel. 3115500108

Cormacarena Somos vida, somos Meta	Código: F-GCT-13
	Versión: 06
EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA HOJA DE VIDA	Fecha: 01/Mar/2023

Nombres y apellidos del evaluado:	JOSÉ WALTER ASTUDILLO SUAREZ	CC ó NIT:	94.528.216
Fecha de Evaluación:	01 DIC 2023		
Evaluado por:	LUIS ENRIQUE VARGAS GONZÁLEZ	Cargo:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓD 2044 GRADO 11

ANTECEDENTES LABORALES O CONTRACTUALES					
NOMBRE PERSONA NATURAL/JURIDICA CONTRATANTE	NUMERO DE CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	SERVICIOS QUE PRESTA (OBJETO CONTRACTUAL REALIZADO)	TIEMPO DE SERVICIO (MESES)
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA	23-613	8/05/2023	7/11/2023	SERVICIOS PROFESIONALES LIDERANDO EL EQUIPO DE DISEÑADORES PARA FORATALECER EL DESARROLLO CREATIVO Y GRÁFICO DE LOS PRODUCTOS COMUNICATIVOS QUE SE DESARROLLAN EN CORMACARENA	8 MESES
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA	22-341	25/01/2022	24/07/2022	SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE COMUNICACIONES DE CORMACARENA A TRAVÉS DE PIEZAS DE DISEÑO GRÁFICO	6 MESES
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA	22-740	12/08/2022	26/12/2022	SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE COMUNICACIONES DE CORMACARENA A TRAVÉS DE PIEZAS DE DISEÑO GRÁFICO	4 MESES -15 DÍAS
BOREAL AGENCIA	N/A	5/01/2021	30/12/2021	SERVICIO PROFESIONAL COMO FOTÓGRAFO	11 MESES
OLEODUCTO DE LOS LLANOS ORIENTALES S.A.	7205333	20/12/2016	4/01/2017	SUMINISTRO DE PIEZAS DE COMUNICACIÓN PARA FORTALECER LOS PROYECTOS AMBIENTALES	12 MESES
TOTAL					41 MESES

CONCEPTO DE CAPACIDAD E IDONEIDAD
La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena CORMACARENA, como máxima autoridad ambiental del departamento del Meta debe garantizar su correcto funcionamiento, para lo cual se debe contratar el apoyo de JOSÉ WALTER ASTUDILLO SUAREZ identificado(a) con cc 94.528.216 de Cali, para dar cumplimiento con lo establecido en el Decreto Ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993 y todas aquellas normas que garanticen la adecuada Gestión Ambiental de la entidad, por lo tanto, una vez revisada la Hoja de Vida del CONTRATISTA , se concluye que es persona idónea y tiene la experiencia y conocimientos para desarrollar las tareas y actividades encomendadas.

LUIS ENRIQUE VARGAS GONZÁLEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓD 2044 GRADO 11

OSCAR MAURICIO MOTTA PERDOMO
LÍDER COMUNICACIONES

Usuario : LROJAS.

CORMACARENA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No. **3827**

Nit: **822000091-2** 1 de Diciembre de 2023

EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO - JEFE PRESUPUESTO

HACE CONSTAR:

Que revisado el libro de Presupuesto de Gastos de la entidad, existe disponibilidad para los siguientes rubros asf:

Codigo de Cuenta	rec	Nombre de Cuenta	Valor
2.1.2.02.02.008.02.01	2223	HONORARIOS	$4,700,000.00

Total: **4,700,000.00**

Concepto: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES LIDERANDO EL EQUIPO DE DISEÑADORES PARA FORTALECER EL DESARROLLO CREATIVO Y GRAFICO DE LOS PRODUCTOS COMUNICATIVOS QUE SE DESARROLLAN EN CORMACARENA

Dependencia: Dirección General No. Solicitud: 2157

CENDALES SILVA LAURA CAMILA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO - JEFE PRESUPUESTO

Usuario : LROJAS

CORMACARENA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 123
VIGENCIA FUTURA

Nit: 822000091-2

1 de Diciembre de 2023

EL JEFE DE PRESUPUESTO

HACE CONSTAR:

Que revisado el libro de Presupuesto de Gastos de la entidad, existe disponibilidad para los siguientes rubros asf:

Codigo/Recurso	rec	Nombre de Cuenta	Vigencia	Valor
2.1.2.02.02.008.02.01	2023 - PO-RCENTAJE	HONORARIOS	2024	$12,690,000.00

Son: **Total:** **$12,690,000.00**

DOCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS

Concepto: RESOLUCION NO PS-GJ.1.2.6.23.2354 "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UN CUPO PARA COMPROMETER RECURSOS DE LA VIGENCIA FUTURA 2024, EN EL PRESUPUESTO-DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO CON RECURSOS PROPIOS DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA CORMACARENA" // PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES LIDERANDO EL EQUIPO DE DISE-

Dependencia: Dirección General

CENDALES SILVA LAURA CAMILA

PROFESIONAL ESPECIALIZADO - JEFE PRESUPUESTO